

---

COLMAQUINAS S.A.- EN REORGANIZACION identificada con NIT 860.003.981-4 en adelante - COLMAQUINAS- ha decidido adoptar el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante -El Programa- velando por el cumplimiento de lo siguiente.

---

LO QUE TODO EMPLEADO NECESITA SABER SOBRE ESTE PROGRAMA	
<b>Quién</b>	Esta directiva se aplica a todas las partes interesadas de la Compañía, como proveedores, clientes, empleados, contratistas, socios o accionistas y en general todas las partes interesadas que tengan relación con COLMAQUINAS.
<b>Qué</b>	Este programa provee los lineamientos en cuales se enmarca la Compañía y en lo relacionado con la transparencia y ética en los negocios.
<b>por qué</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La vía sostenible y de buen gobierno corporativo se fundamenta en los valores de la legalidad, ética y transparencia.</li><li>• Para seguir mejorando la reputación y la continuidad de la Compañía, tomando como base la legalidad, la ética y la transparencia.</li><li>• Se entiende como ética el ser y actuar de forma responsable, recta, transparente y honesta de acuerdo con la normativa interna o externa.</li></ul>
<b>Resumen</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Programa busca establecer los compromisos asumidos por la Compañía en materia de hacer frente a cualquier acto incorrecto, antiético o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas.</li><li>• Se encuentran resumidos los alcances de este programa y a quienes atañe.</li></ul>

## Tabla de contenido

Contexto	4
Alcance	4
Términos y definiciones	4
1. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.	5
1.1. Consideraciones Generales	5
1.2. Principios y valores corporativos	6
1.3. Declaraciones y compromisos	7
1.4. Modalidades que van en contra Transparencia, Integridad y Ética Empresarial	8
1.4.1. Conflicto de intereses	8
1.4.2. Soborno	9
1.4.3. Corrupción	9
1.4.4. Fraude	9
1.5. Roles y responsabilidades del máximo órgano social	10
1.5.1. Aprobación del Programa y recursos	10
1.5.2. Otras responsabilidades	11
1.5.3. Alineación estratégica	11
1.6. Roles y responsabilidades del Representante legal	11
1.6.1. Gestión del Programa.	11
1.7. Roles y responsabilidades del comité de auditoría, riesgos y cumplimiento	12
1.7.1. Aseguramiento y Monitoreo	12
1.8. Roles y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento	12
1.8.1. Aseguramiento y Monitoreo	12
1.9. Roles y responsabilidades de los empleados	13
1.9.1. Prohibiciones y deberes	13
1.10. Roles y deberes de los Contratistas	14
1.10.1. Prohibiciones y deberes	14
1.10.2. Ejecución de Contratos Gubernamentales	14
1.10.3. Corrupción en Contratos	14
1.10.4. Frente a Regalos	15

1.10.5.	Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Empleados	15
1.10.6.	Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación	15
1.10.7.	Contribuciones y participación en Campañas Políticas	16
1.10.8.	Contribuciones a organizaciones benéficas y patrocinio de eventos	16
1.10.9.	Donaciones	16
1.10.10.	Comisiones	16
1.10.11.	Contabilidad fidedigna	17
1.11.	Procedimiento debida diligencia	17
2.	Canal de reporte y consulta (Línea ética)	18
2.1.1.	Procedimiento	18
2.1.2.	Canales de denuncia	18
3.	Políticas	18
3.1.	Políticas Generales	18
3.2.	Políticas Específicas	19
3.3.	Capacitaciones	19
3.4.	Conservación de documentos	20
3.5.	Sanciones	20
4.	Vigencia	20
	Apéndice A – Gestión documental	21
	Apéndice B – Glosario	22

## Contexto

COLMAQUINAS es una empresa que tiene la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de proyectos a gran escala, lo que le permite ofrecer soluciones en ingeniería y productos fabricados en su planta con altos niveles de tecnología, los cuales llevan su sello de experiencia y calidad.

El objeto social de COLMAQUINAS es El diseño, la fabricación, el montaje, puesta en marcha, mantenimiento y reparación de calderas protubulares y acuatubulares y sus equipos auxiliares para la industria, El montaje y mantenimiento electromecánico para plantas de manejo de hidrocarburos; La prestación de servicios de ingeniería en las áreas de montajes mecánicos, eléctricos y de instrumentación en plantas industriales.

COLMAQUINAS está comprometida en dar cumplimiento a toda la normatividad nacional e internacional y adoptar los estándares que rige la transparencia ética y legal de los negocios.

La presente Política está orientada a instruir y transmitir el programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción, a todo el equipo humano vinculado a la Sociedad y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como: empleados, clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas, representantes legales y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con la Sociedad.

Esta Política tiene como finalidad, declarar abiertamente el compromiso adquirido por la Sociedad, con el actuar ético y transparente, y conducir sus negocios de una manera responsable, con un actuar de cero tolerancias respecto a los actos que contraríen los principios de la Sociedad en cumplimiento de la normatividad nacional e internacional. Así como evitar, detectar e investigar y subsanar cualquier conducta indebida en la ejecución de la actividad económica de la Sociedad.

## Alcance

Esta directiva aplica a todas las unidades de negocio de COLMAQUINAS, colaboradores, accionistas y contratistas de bienes y servicios. La lucha contra actos incorrectos y la corrupción en cualquiera de sus expresiones es un compromiso de la Compañía y sus contrapartes.

## Términos y definiciones

<b>Políticas y normas</b>	Las políticas articulan la posición o expectativas de la Compañía sobre un tema.
---------------------------	--

	Las normas definen además los requisitos mínimos necesarios para ejecutar correctamente las directrices. Las normas a menudo describen el "qué" y el "cuándo" que es necesario para cumplir con una política determinada.
<b>Directrices</b>	Una directriz es el asesoramiento de implementación de "mejores prácticas" sobre principios, políticas o estándares empresariales específicos. Aunque a menudo su adopción resulta útil, son opcionales y pueden no ser apropiados o necesarios en todas las situaciones.

Refiérase al apéndice B para encontrar un glosario detallado de los términos y definiciones clave utilizados en este programa.

## 1. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.

El objetivo general de este programa es establecer los lineamientos y compromisos asumidos COLMAQUINAS en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes partes interesadas.

### 1.1. Consideraciones Generales

- El Representante Legal y la alta Dirección de la Sociedad, dispondrán de todos los medio y medidas operativas, físicas, económicas, recursos operativos y tecnológicos necesarios para el oportuno cumplimiento de las labores del oficial de ética empresarial, quien llevará el Control y Supervisión de la presente Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- El programa, articula las políticas y procedimientos definidos por la Sociedad en el fortalecimiento de su Gobierno y cumplimiento corporativo de todas las políticas establecidas por la Sociedad.
- Las políticas, procedimientos y actividades de control, contenidas en la Política de Transparencia y Ética Empresarial, hacen parte de la cultura corporativa de la Sociedad, fomentando las buenas prácticas y rechazando los negocios ilícitos; todos ellos orientados hacia la legalidad con el fin de salvaguardar la confiabilidad y la reputación de la Sociedad, para resolver los conflictos de interés, evitar las relaciones con contrapartes relacionadas en actividades delictivas y asegurar que todas las contrapartes son tratadas con respeto.

## 1.2. Principios y valores corporativos

La gestión empresarial de la Sociedad se fundamenta en principios de integridad, honestidad, responsabilidad y rectitud, bajo esa premisa fundamental, Junta Directiva y la Gerencia General de la Sociedad promueven por convicción entre su equipo humano de trabajo, sus clientes, proveedores y demás grupos de interés el mayor rigor y pulcritud en todos sus comportamientos, los cuales debe estar regidos e inspirados por los más altos estándares de la ética.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial constituye uno de los instrumentos que deben servir de referencia para todas las acciones y comportamientos del equipo humano al servicio de la Sociedad.

Consecuentemente con esta filosofía de COLMAQUINAS, se establece el Programa de Transparencia y Ética Empresarial por medio del cual se busca afianzar una cultura organizacional basada en los más elementales principios de la ética, garantizar un enfoque de control interno focalizado principalmente en la identificación y prevención de aquellas potenciales conductas que no se ajusten a las normas internas y a la Ley, asegurar la transparencia y fidelidad en la información de la Sociedad (de cualquier naturaleza) y salvaguardar la buena imagen y reputación de la Sociedad y sus marcas, así mismo promover el respeto por las normas de la libre competencia

El programa de Transparencia y Ética Empresarial se funda bajo la declaración de seis (6) principios fundamentales, que son coherentes con los valores y principios acogidos al interior de la Sociedad, mismos que deben reflejar nuestras acciones a todo nivel, los cuales deben inspirar las acciones de los empleados a todo nivel.

- **Principio de la legalidad:** Todas las personas vinculadas a la Sociedad están comprometidas en velar por el cumplimiento de la constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por la Sociedad.
- **Principio de la honestidad:** En la medida en que todos los empleados sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país a través de la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo.

Quienes tienen mayor nivel jerárquico y responsabilidad sobre bienes y procesos de la Sociedad deben estar más comprometidos con una conducta pródiga

- **Principio de la buena fe:** Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Sociedad por encima del interés particular.
- **Principio de la lealtad:** Por lealtad con la Sociedad toda persona debe comunicar oportunamente

**Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA**

a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Sociedad, de sus clientes, accionistas y directivos.

Si el empleado prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de la Línea de Transparencia.

- **Principio del interés general y corporativo:** Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.
- **Principio de la veracidad:** Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general es veraz.

### 1.3. Declaraciones y compromisos

COLMAQUINAS declara y asume una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos. En consecuencia, la Compañía se compromete a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, aceptar, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio.
- Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno.
- Cumplir con los requisitos que sean adoptados por COLMAQUINAS para la mitigación de los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto, incluidos los riesgos de soborno.
- Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética.
- Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes

**Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA**

interesadas, incluido el soborno. Dichas sanciones se evidencian más específicamente en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).

- Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, la reubicación del reportante, considerar las represalias como una falta disciplinaria, entre otras medidas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de la Compañía.
- Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción en el marco del relacionamiento de COLMAQUINAS con sus diferentes partes interesadas.
- Implementar y aplicar mecanismos efectivos de sanción o reproche frente a los actos incorrectos o de corrupción cometidos por sus socios o accionistas, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, y aliados comerciales.
- Respaldar el diseño, implementación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Con los proveedores, llevar a cabo negociaciones transparentes, honestas y equitativas sin ningún tipo de discriminación.

## 1.4. Modalidades que van en contra Transparencia, Integridad y Ética Empresarial

Para efectos del programa de aseguramiento de la Transparencia y Ética Empresarial en la Sociedad ha de entenderse que el soborno y la corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición. Esta no solo crea una competencia desleal sino limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas.

Para facilitar la comprensión, se considera que las siguientes modalidades van en contravía del Programa de transparencia y ética empresarial:

### 1.4.1. Conflicto de intereses

Se entiende por conflicto de interés, cuando:



- Existen intereses contrapuestos entre un empleado de la Sociedad y los intereses de COLMAQUINAS, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de COLMAQUINAS.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier empleado de la Sociedad, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de esta.

#### 1.4.2. Soborno

Es posible verse inmerso en una situación de soborno cuando se da o se recibe una propuesta para beneficiar de manera indebida a alguien, a cambio de dinero, objetos, promesas y/o favores presentes o futuros.

Los ofrecimientos indebidos (sobornos) pueden ser dádivas de cualquier tipo tales como: dinero, regalos, viajes, cursos de capacitación, contribuciones en efectivo o en especie, comisiones y/o descuentos, programas de entretenimiento (por ejemplo: comidas, entradas a eventos y espectáculos, entre otros.), pago de servicios personales y/o profesionales en beneficio de un funcionario nacional o extranjero o sus familiares.

#### 1.4.3. Corrupción

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:

- **Interna:** aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia empleados de la Sociedad, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- **Corporativa:** aceptación de sobornos provenientes de empleados de la Sociedad, hacia funcionarios gubernamentales (nacionales o extranjeros) o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Sociedad o un funcionario de ella.

#### 1.4.4. Fraude

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás. llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a

un bien ajeno (sea material o intangible) de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la Sociedad.
- Alteración de información y documentos de la Sociedad para obtener un beneficio particular. Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la Sociedad que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

## 1.5. Roles y responsabilidades del máximo órgano social

Son responsabilidades del máximo órgano social en relación con este Programa:

### 1.5.1. Aprobación del Programa y recursos

- Conocer, entender y proponer cambios en el programa si es el caso, para su aprobación mediante acta.
- Aprobar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del Programa.

**Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA**

- Nombramiento y remoción del Oficial de Cumplimiento.

### 1.5.2. Otras responsabilidades

- Decidir sobre el inicio de operaciones en países con un Índice de Percepción de Corrupción superior al de Colombia, de acuerdo con el listado de Transparencia Internacional.
- Junto con el Oficial de Cumplimiento harán un análisis exhaustivo de los riesgos en materia de cumplimiento, y adoptarán las modificaciones al presente Programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados.

### 1.5.3. Alineación estratégica

Ha de asegurar que este programa y el gobierno corporativo estén alineados con la estrategia de negocio.

## 1.6. Roles y responsabilidades del Representante legal

Son responsabilidades de la Representante Legal en relación con este Programa:

### 1.6.1. Gestión del Programa.

- Asegurar la adecuada implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se pueda ver expuesta la Compañía, en el marco del soborno transnacional y otras prácticas corruptas.
- Asignar de manera eficiente los recursos económicos, técnicos, tecnológicos y humanos, aprobados por el máximo órgano social para la adecuada implementación y mantenimiento del Programa.
- Comunicar interna y externamente el contenido del Programa.
- Promover una cultura anticorrupción al interior del Grupo en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- Promover el uso de los canales de reporte de presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Se debe asegurar que los reportantes de presuntos actos incorrectos o de corrupción no sean objeto de represalias.

**Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA**

## 1.7. Roles y responsabilidades del comité de auditoría, riesgos y cumplimiento

Son responsabilidades del comité de auditoría, riesgos y cumplimiento en relación con este Programa:

### 1.7.1. Aseguramiento y Monitoreo

Con el fin de asegurar una debida orientación y aplicación del presente programa se conformó el Comité de Auditoria, Riesgos y Cumplimiento encargado de supervisar el acatamiento de las disposiciones contenidas en la misma y en el Código de Ética, así como de determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de transparencia.

El Comité estará conformado por tres (3) miembros permanentes, así:

- Diana Gonzalez
- Daniel Liévano Mejia
- Maria Paula Gutierrez

El Comité se reunirá con una periodicidad **trimestral** y a su vez el oficial de cumplimiento rendirá el informe de monitoreo al programa de Transparencia y ética Empresarial.

## 1.8. Roles y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

Son responsabilidades del Oficial de Cumplimiento en relación con este Programa:

### 1.8.1. Aseguramiento y Monitoreo

La Gestión de la Ética y Cumplimiento, liderada por el Oficial de Cumplimiento, depende directamente de la Junta Directiva de la compañía y tiene comunicación directa con el máximo órgano social, por lo cual goza de facultades e independencia necesarias para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Supervisar el diseño e implementación del presente programa.
- Será el responsable de atender las denuncias que sobre los hechos de corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento a través de los canales de comunicación dispuestos por la Compañía para este fin, como es la línea ética (Email y vía web).

- Dirigir las investigaciones de presuntos actos incorrectos o de corrupción originados a partir de reportes o de manera oficiosa, incluidas las asociadas a soborno.
- Asesorar y orientar a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este programa frente a posibles dilemas éticos y los elementos que hacen parte de este programa.
- Informar a la Junta Directiva o el máximo órgano social, a la Presidencia y al Comité Directivo sobre las denuncias realizadas y el resultado de las investigaciones.
- Hemos de asegurar que la Compañía cumpla con los requisitos y disposiciones establecidas en el presente documento.
- Debe garantizar que, al inicio de la relación con cualquiera de sus partes interesadas, se instaurarán los controles mediante los cuales se identifiquen las siguientes fuentes de riesgo: PEPS, personas incluidas en la lista OFAC, (otras listas vinculantes) y cualquier otro individuo que considere la Compañía.

## 1.9. Roles y responsabilidades de los empleados

Son responsabilidades de los funcionarios en relación con este Programa:

### 1.9.1. Prohibiciones y deberes

COLMAQUINAS considera la entrega de favores o regalos por parte de proveedores, contratistas y socios comerciales a los colaboradores de COLMAQUINAS como una fuente de alto riesgo en materia de Actos de Corrupción, polo cual se establecen las siguientes consideraciones:

- Nuestros colaboradores deben abstenerse de recibir regalos, favores o atenciones de proveedores, contratistas, socios comerciales y clientes.
- Ningún colaborador usará su cargo en COLMAQUINAS para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los proveedores, contratistas, socios comerciales y clientes, sean estas entidades públicas o privadas.
- Nuestros colaboradores no aceptarán de terceras personas favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al servidor en la contratación de bienes o servicios por parte de COLMAQUINAS. En el evento en que se presente alguna situación similar informara al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento.
- Todos los colaboradores de COLMAQUINAS tienen la obligación de conocer, entender y cumplir con lo dispuesto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial. El

**Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA**

desconocimiento de este código podría generar un incumplimiento de este y, por ende, la materialización de un riesgo importante para la empresa, por tanto, estará expuesto a acciones disciplinarias.

- Es responsabilidad de cada colaborador reportar a su jefe inmediato u Oficial de Cumplimiento las situaciones que conozca y afecten el desarrollo del presente programa de transparencia y ética empresarial.

## 1.10. Roles y deberes de los Contratistas

### 1.10.1. Prohibiciones y deberes

Los Contratistas que actúan a nombre de COLMAQUINAS frente a funcionarios públicos o privados deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento de este Programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún acto de corrupción y a permitir que la Compañía monitoree o audite sus actuaciones en Colombia y en el exterior.

### 1.10.2. Ejecución de Contratos Gubernamentales

La ejecución del objeto social COLMAQUINAS implica la eventual celebración de contratos con entidades gubernamentales colombianas. En virtud de lo anterior es necesario implementar una serie de procedimientos con el fin de mitigar los riesgos de dicha actividad.

Durante la ejecución de los contratos, está prohibido para los colaboradores de COLMAQUINAS aceptar solicitudes que puedan configurar un Acto de Corrupción por parte funcionarios Públicos sin importar su jerarquía, su autoridad o la naturaleza de la entidad gubernamental en la que labora.

COLMAQUINAS se compromete a brindar la protección y a evitar cualquier tipo de represalias en contra de los colaboradores o contratistas que utilicen los canales de denuncias. De igual manera aplicará medidas disciplinarias a los empleados que toleren o promuevan la toma de represalias en contra de tales denunciantes.

### 1.10.3. Corrupción en Contratos

La Compañía se compromete a que en todos los contratos que celebre con empleados, contratistas o terceros se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales, cuando su contraparte realice Actos de Corrupción.

Conforme a los contratos celebrados, el contratista deberá cumplir con las disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este programa le impone, so pena de que la Compañía pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

#### **1.10.4. Frente a Regalos**

Es contrario a nuestros principios entregar dinero u objetos de COLMAQUINAS a funcionarios Públicos o representantes de compañías privadas, con el propósito de obtener beneficios económicos. El soborno se puede describir como el dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente o proveedor). Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir, más no estar limitados a:

- Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.
- Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.
- Otros "favores" suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público, del cliente o del proveedor.

Es posible verse inmerso en una situación de soborno. El Empleado deberá rechazar la propuesta de manera inmediata y poner en conocimiento esta situación a través de los canales previstos como la Línea de Transparencia o informar al Oficial de Cumplimiento de Ética Empresarial. Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Empleados.

#### **1.10.5. Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Empleados**

COLMAQUINAS cuenta con unos lineamientos respecto de la solicitud de viajes, en el cual cualquier trabajador en el evento en que requiera efectuar un desplazamiento fuera de su sede habitual, deberá realizar la correspondiente solicitud para la posterior aprobación del jefe inmediato o responsable encargado.

#### **1.10.6. Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación**

En COLMAQUINAS no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación están prohibidos. Dichos pagos no

**Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA**

deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

#### **1.10.7. Contribuciones y participación en Campañas Políticas**

La Compañía apoya la democracia de nuestro país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en campañas políticas.

#### **1.10.8. Contribuciones a organizaciones benéficas y patrocinio de eventos**

COLMAQUINAS se compromete a servir a las comunidades en las que desarrolla su actividad. Con ese fin, la Administración puede patrocinar eventos o hacer contribuciones a organizaciones benéficas para fines legítimos. Las leyes anticorrupción no prohíben donaciones y patrocinios legítimos. Se debe garantizar que los fondos que se destinan se utilizan para el fin previsto, no se desvían y llegan a los destinatarios y fines adecuados. Un ejemplo de contribución apropiada es una donación a Fundaciones de Ancianos. Las contribuciones y patrocinios de eventos que puedan crear preocupaciones especiales requieren la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento.

#### **1.10.9. Donaciones**

COLMAQUINAS restringe la entrega de donaciones a fundaciones o terceros, salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización del Gerente General de la compañía.

#### **1.10.10. Comisiones**

- COLMAQUINAS efectúa el pago de comisiones y remuneraciones a los Contratistas nacionales o del exterior mediante canales bancarios con el fin de poder dejar la trazabilidad de todos los movimientos y pagos.
- Todos los pagos realizados a los Contratistas deberán estar soportados por los valores estipulados en el Contrato y podrán ser auditados por parte de firmas especializadas que confirmen la legalidad de los pagos.
- Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.



### 1.10.11. Contabilidad fidedigna

La Transparencia, uno de los ocho Valores de la Compañía, está presente en todas las áreas de la empresa. COLMAQUINAS cumple la ley contable, los gastos se describen de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades de los gastos, sino también en su naturaleza o destino. No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos. Toda información que reciba COLMAQUINAS, (incluye transacciones empresariales, financieras y operativas) debe registrarse oportunamente y de manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros.

## 1.11. Procedimiento debida diligencia

COLMAQUINAS toma medidas de Debida Diligencia, conforme a la normatividad vigente y los estándares internacionales, respecto a la vinculación de clientes, proveedores y colaboradores, tales como:

- El área comercial de COLMAQUINAS dentro del proceso de vinculación de clientes realiza una rigurosa búsqueda en Listas Restrictivas, cuyo resultado se guarda como evidencia de la labor realizada.
- En los procesos de selección de proveedores, igualmente se realiza la búsqueda en Listas Restrictivas y se abstendrá de contratar con cualquier persona que aparezca con reportes negativos en dichas listas.
- De igual manera en la selección y contratación de los colaboradores, se realiza la búsqueda en listas restrictivas con el fin de asegurarse de que no ingresen personas indeseables.
- Cualquier señal de alerta deberá ser considerada como una situación generadora de riesgo y será informada al oficial de cumplimiento.
- En caso de que se dé un movimiento accionario, en el momento del ingreso de un nuevo aportante, se debe realizar la debida diligencia, con el fin de tener un conocimiento detallado del origen de fondos.
- La Compañía no se fusionará, ni adquirirá participación en compañías que hayan sido sancionadas por Actos de Corrupción.

## 2. Canal de reporte y consulta (Línea ética)

COLMAQUINAS ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la compañía. Este canal es de acceso al público, puede ser usado de manera anónima y su existencia es divulgada tanto a los colaboradores, como a los proveedores y clientes, con el fin de que denuncien hechos y situaciones anómalas que afecten los intereses de la Compañía, clientes, proveedores, empleados, máximo órgano social y directivos.

### 2.1.1. Procedimiento

- Tanto colaboradores como terceros podrán informar el hecho o situación que detecte a través de los canales de denuncia implementados por COLMAQUINAS de manera directa o si prefiere conservar su anonimato y se mantendrá confidencial, salvo si fuese necesario para la protección de los intereses de COLMAQUINAS, si así lo requiera la Ley deberá reportar la irregularidad a través de cualquiera de los canales establecidos para este fin.
- En caso de que el colaborador o tercero tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación, puede poner en conocimiento esta situación al oficial de cumplimiento, superior jerárquico o instancias correspondientes.

### 2.1.2. Canales de denuncia

- **Página Web:** <https://www.colmaquinas.com>
- **Correo electrónico:** [lineaetica@colmaquinas.com](mailto:lineaetica@colmaquinas.com)

## 3. Políticas

Corresponde a aquellas pautas, criterios y directrices que se establecen al interior de la Compañía, con el fin de que sean divulgadas y acatadas por los funcionarios.

### 3.1. Políticas Generales

- COLMAQUINAS rechaza y no participa en actos de Corrupción, incluido el soborno transnacional.
- Implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.

- Imparte dentro de la Compañía una cultura institucional anticorrupción y Ética Empresarial.
- Establece reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dádivas.
- Evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.
- Se mantienen los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.
- Dar a conocer y aplicar a toda la organización el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, código de ética y conducta e identificar cualquier situación no apropiada para la empresa.

### 3.2. Políticas Específicas

- Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer, prometer, cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con COLMAQUINAS.
- Ningún funcionario de COLMAQUINAS podrá beneficiarse, en las compras privadas que realice a socios comerciales o proveedores, de descuentos o condiciones ventajosas que excedan las condiciones generales que se apliquen con carácter general.
- Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de COLMAQUINAS salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la Gerencia.
- La Compañía por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- La Compañía no acepta el uso de información privilegiada y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia.

### 3.3. Capacitaciones

COLMAQUINAS a través del Oficial de Cumplimiento, realizará capacitaciones a los colaboradores de manera periódicamente, así como en el momento en que haya modificaciones al Programa o a las disposiciones Anticorrupción. El Oficial de Cumplimiento determinará qué Contratistas deberían ser capacitados por la compañía siempre que ello reporte algún beneficio para el Programa. Se les ofrecerá a estos contratistas la posibilidad de asistir a las jornadas de capacitación.

El Oficial de Cumplimiento ha establecido criterios objetivos para la capacitación obligatoria en relación con los principios del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Como parte de los requisitos de capacitación, se requiere obtener una certificación en la que se responde a ciertas preguntas y el interesado certifica que:

- ha leído y entendido este programa;
- respetará sus términos; y
- no tiene conocimiento de incumplimientos de este programa.

### 3.4. Conservación de documentos

La Compañía en cumplimiento del programa conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, actas, entre otros y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales, si así lo permite la ley, por un término de cinco (5) años. Vencido este término los documentos podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice la reproducción exacta mediante cualquier medio digital.

### 3.5. Sanciones

Es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de la Compañía acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales aplicables para tal efecto. Lo anterior sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del Programa de Ética Empresarial.

Todos los colaboradores, accionistas, directivos que incurran en los delitos anteriormente mencionados ya sean en beneficio personal o de la empresa, serán investigados y se aplicarán todas las sanciones disciplinarias correspondientes, así mismo serán retirados de la compañía por infracción grave al Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Los Proveedores o terceros que violen esta política, están sujetos a la terminación de todas las relaciones comerciales con COLMAQUINAS. En caso de tener conocimiento de la comisión de alguno de estos delitos, se deberá reportar en forma inmediata al jefe superior o realizar una denuncia en los Canales de Comunicación definidos por COLMAQUINAS.

## 4. Vigencia

El presente programa entra a regir a partir de su publicación y cualquier modificación o eliminación será informada a través del mecanismo que disponga la Compañía.

## Apéndice A – Gestión documental

<b>Número de identificación del documento:</b>	000.xx.xx
<b>Tipo de directiva:</b>	COLMAQUINAS S.A.- EN REORGANIZACION.
<b>Público objetivo:</b>	Terceras partes relacionadas a COLMAQUINAS S.A.- EN REORGANIZACION.
<b>Jefe de Gobierno:</b>	Oficial de Cumplimiento de Ética
<b>Respaldo del Comité:</b>	Comité de Ética y Transparencia
<b>Frecuencia de aprobación:</b>	12 meses
<b>Fecha de vigencia:</b>	abril, 30,2021
<b>Última fecha aprobada:</b>	Nuevo Programa

Versión	Fecha de entrada en vigor	Fecha de aprobación	de autor	Aprobado por	revisión
1	marzo de 2021	marzo de 2021	Morand Asesoría Consultoría Y Evaluación Empresarial S.A.S.	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS COLMAQUINAS S.A.- EN REORGANIZACION	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS COLMAQUINAS S.A.- EN REORGANIZACION

## Apéndice B – Glosario

- **Acto incorrecto:** Cualquier conducta identificada por la compañía como lesiva de los principios de ética, transparencia y legalidad.
- **Canales de Denuncias:** Son los mecanismos descritos en el numeral 5 del presente Código, por medio de los cuales se puede poner en conocimiento de la Compañía cualquier conducta indebida que pueda configurar un Acto de Corrupción de sus empleados o Contratistas.
- **Conflicto de interés:** Es aquella situación de carácter objetivo que afecta o puede llegar a afectar la imparcialidad de los socios, miembros de Junta Directiva, trabajadores y contratistas del Grupo en la toma de decisiones.
- **Contratistas:** Se entiende como toda persona con la que la compañía tenga un contrato diferente al contrato de trabajo, como, por ejemplo: contrato de prestación de servicios, suministro, obra, intermediación, etc. Dentro de este concepto se entienden proveedores, agentes intermediarios, apoderados, etc.
- **Corrupción:** Abuso del poder o de la confianza por parte de los accionistas, miembros de Junta Directiva, trabajadores, proveedores y clientes de la Compañía, con el propósito de obtener un beneficio indebido en beneficio propio o de un tercero.
- **Directrices:** Proporcionar instrucciones y consejos sobre cómo aplicar las Normas y cumplir con el programa.
- **Debida diligencia:** Es un proceso mediante el cual se efectúa una revisión rigurosa sobre los aspectos legales, contables, financieros, cuyo propósito es identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que puedan afectar a la compañía.
- **Listas restrictivas:** Son listas que relacionan personas y compañías que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculados con actividades ilegales o delictivas, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otros.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona designada por la Junta Directiva o máximo órgano social de la Compañía, para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.
- **Parte Interesada:** Persona u organización que pueda afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la compañía, tales como, colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, socios estratégicos (consorciados), comunidades.
- **Pagos de Facilitación, regalos, dadas e incentivos:** Son pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a una persona (incluyendo Funcionarios Públicos o empleados de empresas privadas), para

**Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA**

conseguir un favor, acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder.

- **PEP's:** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos nacionales o extranjeros o tienen algún grado de poder público conforme a lo consagrado en el Art 2.1.4.2.3. numerales 1 al 6 del Decreto 1647 de 2016. Para efecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Programa, se entenderán como PEP durante el periodo en que ocupen su cargo y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia despido o declaración insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma desvinculación.
- **Principios:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.
- **Programa de Ética Empresarial:** Corresponde a la adopción de programas y procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento del Programa de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la Compañía.
- **Reporte:** Planteamiento de inquietudes o puesta en conocimiento de hechos asociados a posibles actos incorrectos, antiéticos o ilegales, por parte de cualquier persona interna o externa a la compañía, los cuales deben ser efectuados bajo la premisa de la buena fe o sobre la base de una creencia razonable.
- **Socio de negocios:** Parte externa con la que la organización tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial, tales como, proveedores, clientes, aliados comerciales, socios (consorciados).
- **Soborno:** Es el acto de ofrecer, promesa, entrega, aceptación o solicitud, por o hacia cualquier persona, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable.
- **Soborno Transnacional:** El acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que ese servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. En marcado en el artículo 433 del Código Penal.
- **Terceras partes:** En toda compañía, además de sus propietarios, son aquellos que participan en diversos actores claves y grupos sociales que están constituidos por las personas o entes que, tienen interés en el desempeño de una empresa porque están relacionadas de manera directa e indirecta. Dentro de este grupo podemos destacar los empleados, clientes, proveedores, accionistas, inversores, entes

**Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA**



públicos, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, organizaciones civiles, la comunidad y la sociedad en general.